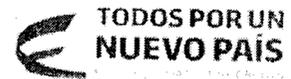




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 21/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500040811



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
AUTOEXPRESS LTDA
TERMINAL DE TRANSPORTE
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1252 1287** de **07/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyecto: Yoana Sanchez

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 001287 del 07 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio público de Transporte Terrestre Automotor **AUTOEXPRESS LIMITADA**, identificada con N.I.T 824006542 - 7

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "(...) Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

RESOLUCIÓN N° 001287 Del 07 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor AUTOEXPRESS LIMITADA, identificada con N.I.T. 824006542 - 7

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte N° 224725 de fecha 09 de noviembre de 2013 impuesto al vehículo de placa XVL338 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor AUTOEXPRESS LIMITADA identificada con el N.I.T. 824006542 - 7 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 474.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones al Transporte que se anunciaron en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d):

"(...) Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"

Decreto 171 de 2001

Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera

Resolución 10800 del 12 de diciembre de 2003 artículo 1°, código de infracción 474

(...) No suministrar la Planilla de Viaje Ocasional o cobrar suma adicional a la establecida por el Ministerio de Transporte o la autoridad en quien este delegue
(...)

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor AUTOEXPRESS LIMITADA, identificada con N.I.T. 824006542 - 7

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
224725	09 de noviembre de 2013	XVL338

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 224725 de fecha 09 de noviembre de 2013 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor AUTOEXPRESS LIMITADA identificada con N.I.T. 824006542 - 7

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor AUTOEXPRESS LIMITADA, identificada con N.I.T. 824006542 - 7, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 474 esto es; (...) *No suministrar la Planilla de Viaje Ocasional o cobrar suma adicional a la establecida por el Ministerio de Transporte o la autoridad en quien este delegue (...) de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.*

Así las cosas, el Informe Único de Infracción al Transporte antes relacionado, es evidencia suficiente que permite inferir una presunta violación a las precitadas normas y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, esta Superintendencia se encuentra en la obligación constitucional y legal de abrir investigación administrativa, con el fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

" (...) Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados,

(...)

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor AUTOEXPRESS LIMITADA, identificada con N.I.T. 824006542 - 7

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor AUTOEXPRESS LIMITADA, identificada con N.I.T. 824006542 - 7, por transgredir presuntamente lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 474 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS las documentales señaladas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor AUTOEXPRESS LIMITADA, identificada con N.I.T. 824006542 - 7, con domicilio en la ciudad de RIOHACHA / GUAJIRA, en la TERMINAL DE TRANSPORTE, teléfono 3163197509, correo electrónico autoexpressltda@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

RESOLUCIÓN N° 001287 Del 07 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor AUTOEXPRESS LIMITADA, identificada con N.I.T. 824006542 - 7

ARTÍCULO QUINTO: CONTRA la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 001287 07 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Brigitte M. Torres M. Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT *BM/TM*
Revisó: _____ - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Aprobó: Coordinadora - Grupo de Investigaciones - IUIT

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razon Social	AUTOEXPRESS LIMITADA
Sigla	
Cámara de Comercio	LA GUAJIRA
Número de Matricula	0000099680
Identificación	NIT 824006542 - 7
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matricula	20080129
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	21415666,00
Utilidad/Pérdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Comercial	TERMINAL DE TRANSPORTE
Teléfono Comercial	3163197509
Municipio Fiscal	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Fiscal	TERMINAL DE TRANSPORTE
Teléfono Fiscal	3163197509
Correo Electrónico	autoexpressltda@hotmail.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Representantes Legales

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

Contáctenos **¿Qué es el RUES?** **Cámaras de Comercio** **Cambiar Contraseña** **Cerrar Sesión jorgecalero**

CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502
Bogotá, Colombia



INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 224725

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	01	
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
09	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Bucaramanga - Pamplona km 88 la laguna

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Blanca

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	<input checked="" type="checkbox"/>	CAMION	
BUS		MICROBUS	
BISETA		VOQUETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	
CAMIONETA		OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Edgar Arciniegas Salas

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

88267677

LICENCIA DE CONDUCCION

549059066826-C2

EXPEDIDA

los patios

VENCE

12-03-2015

NOMBRES Y APELLIDOS

Hermes Giovanni Ramirez Ramirez

DIRECCION

Cl 15 # 7-24 aeropuerto

TELEFONO

314058857

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Auto Express

12. LICENCIA DE TRANSITO

10002-656958

13. TARJETA DE OPERACION

0785057

RADIO DE ACCION

X U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

Tobian Miguel Barrientos R

ENTIDAD

Setra Denor

PLACA No

088008

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDENES DE LA POLICIA DE CARRETERAS PARA EFECTUAR LA INMOVILIZACION DE UN VEHICULO INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHESION)

15. INMOVILIZACION

PATIOS

TALLER

PARQUEadero

Daniela km 88

16. OBSERVACIONES

Anexo listado de Carreteras, violacion ley 336/96 Art. 49 literal e, realiza servicio colectivo con planilla de viaje ocasional AOH-326029 de Bgs. Guata NIT Auto Express 824.006.342.7

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Buses y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

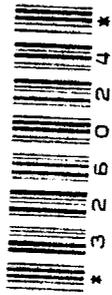
RAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No

88267677

C.C. No

NUMERACION
AAH 326024



PLANILLA UNICA DE VIAJE OCASIONAL
(VALIDA PARA UN SOLO VIAJE)



MINISTERIO DE TRANSPORTE
Direccion de Transporte y Tránsito

Libertad y Orden

EMPRESA DE TRANSPORTE

NOMBRE:

Auto Express

NIT:

C.C.

No.

824006542

DATOS DEL VIAJE OCASIONAL

CIUDAD ORIGEN:

Manabá

CIUDAD DESTINO:

Cucuta

DATOS CONTRATANTE DEL SERVICIO

PERSONA O EMPRESA:

Clayda Molaguer

DIRECCION:

Cll 34 # 20-34 center

NIT:

C.C.

No.

63333907

TELEFONO:

56501120

No. DE PASAJEROS:

4

DATOS DEL VEHICULO

XV 7338 Automovil

PLACA:

CLASE:

MARCA:

DAEWOO

MODELO:

2000

POLIZA SOAT:

13725682

COMPANIA DE SEGUROS

Suramericana

TARJETA DE OPERACION No.

0785057

DATOS DEL CONDUCTOR

Giovanny Edmundo

NOMBRE:

C.C.

No. LICENCIA DE CONDUCCION

90668201

FIRMAS

EMPRESA DE TRANSPORTE

(CON SELLO)

CONTRATANTE

NOTAS:

1. No se admiten facturas ni emendaduras y debe ser diligenciada en su totalidad antes de iniciar el viaje.
2. Las empresas de transporte de pasajeros han incorporado el plan adicional contra el robo de vehículos y motoristas.

COMUNICACION POLICIA DE CARRETERAS

FIRMA AGENTE

FECHA: ____ / ____ / ____ HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____ / ____ / ____ HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____ / ____ / ____ HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____ / ____ / ____ HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____ / ____ / ____ HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____ / ____ / ____ HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____ / ____ / ____ HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____ / ____ / ____ HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____ / ____ / ____ HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____ / ____ / ____ HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____ / ____ / ____ HORA: ____

FIRMA AGENTE

FECHA: ____ / ____ / ____ HORA: ____

NOTA: Los espacios para el Control de la Policía de Carreteras son válidos únicamente para la fecha del viaje descrito en la Planilla.



DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER
ESTACION POLICIA DE CARRETERAS

San José de Cúcuta, Noviembre 09 del 2013

FORMATO DE RELACION DE PASAJEROS COMPARENDO No 224725

Relación de Pasajeros que se transportan en el Vehículo, Clase Automovil
 Marca Daewoo, Tipo Sedan, Modelo 2000, Placas XUL 338
 conducido por el señor Hernández Gispardi Ramirez, C.C. No 88267.627, de
Cúcuta, de 30 años de edad. (Radical demás datos en la orden de
 Comparendos).

Nr.	Nombres y Apellidos	Identificación	Edad	Nr. Residencia	Teléfono
01	Claudia Niño Malagón	63339.907	46	Cra. 24 # 20-47 Bja	31894657352
02	Cesar Augusto Ariza	13544.045	35	Cra. 24 # 13-46 Bja	3154273349
03	Karen Gomez Cardenas	1008725.792	21	Cra. 23 # 35-01 Bja	3005065302
04	Abel Ochoa Zuñiga	951120-20005	17	11 noviembre (centros)	3812575272

Atentamente,

Fabian Benavides R
 Nombre y Apellido Policial
 Placa Nr. 088008

NUESTRO COMPROMISO LA SEGURIDAD



AUTO EXPRESS LTDA.

Empresa Transportadora de la Guajira

NIT. 824.006.542 - 7

Oficina: Terminal de Transporte Rioacha - Guajira

Ministerio de Transporte
Territorial Guajira
Res. No. 048 del 14 de 200

SEÑOR:

DR. JUAN MIGUEL DURAN

SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTES

BOGOTÁ D.C.

Solicito ante su competente autoridad, la entrega del vehículo, el cual fue inmovilizado por motivo de prestar servicio no autorizado servicio colectivo el día 9 de noviembre de 2013 en Bucaramanga-Cúcuta Km 88, La Laguna.

El vehículo de Placas XVL 338, Clase de vehículo AUTOMÓVIL, Marca DAEWOO, Modelo 2000, Servicio PÚBLICO, Color AMARILLO, Motor G15MFF786369BM, Chasis KLATF19Y1Y253032, Propietario EDGAR ARCINIEGAS SALAS.

El señor Hermes Giovanni Ramirez Ramirez identificado con cédula de ciudadanía No. 88.267.677 de Cúcuta, va a retirar el vehículo inmovilizado.

Anexo a la solicitud las fotocopias de Licencia de tránsito (Propiedad), Certificado de gases, SOAT, Seguro Contractual y Extracontractual, Licencia de Conducción del Conductor y Cédula del conductor.

Atentamente,

ANIBAL QUIROZ TORRES

Gerente

Oficina privada: Cra. 23A No. 8 - 64 Telefax: 5655936 Barro Potosi Aguachica - Cesar
E-mail: autoexpressltda@hotmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

No. S-2013-046173 /SETRA-SOAPO - 29

San José de Cúcuta, 19 de Noviembre 2013

Señores Parquadero
Daniela
Municipio de Silos

ASUNTO: Orden Salida de Vehículo

Me permito solicitar muy comedidamente, sea entregado el vehículo de las siguientes características: CLASE AUTOMOVIL, MARCA DAEWOO, LINEA CIELO, MODELO 2000, COLOR AMARILLO DE PLACA: XVL-338 de servicio público afiliado a la empresa AUTO EXPRESS LTDA. El cual fue inmovilizado en sus instalaciones de acuerdo a la orden de comparendo No. 224725 de fecha 09/11/2013 por infracción al transporte.

El señor: HERMES GIOVANNY RAMIREZ RAMIREZ C.C. No 88267677 expedida en Cúcuta N.S; es la persona autorizada para retirar el vehículo de ese parquadero, debiendo cancelar el tiempo que estuvo en custodia en sus instalaciones el automotor y demás gastos.

Atentamente,


Capitán **FABIO ALBERTO YÁÑEZ GIRALDO**
Comandante de Seccional de Tránsito y Transportes Norte de Santander

Elaborado por: PT Juan C. Miranda
Revisó y Proyectó: CT. Fabio Yáñez
Fecha de elaboración: 18/11/2013
Ubicación: ARCHIVOS 2013/COMPARENDOS 2013-

Av. Demetrio Mendoza No 21-73 San Mateo N.S
Teléfonos: 097 5760530 - #767
dtra.setra-denord@policia.gov.co
PUBLICO

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



1001 0702

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**

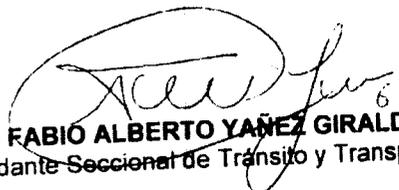


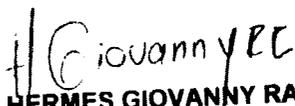
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

ACTA DE ENTREGA FISICA DE AUTOMOTOR - SETRA-DENOR. No. 014

En San José de Cúcuta, siendo las 15:30 horas del día 19 de Noviembre de 2013, se reúnen en la Seccional de Tránsito y Transportes N.S; el señor Capitán FABIO ALBERTO YAÑEZ GIRALDO Comandante de Seccional DENOR; con el señor: HERMES GIOVANNY RAMIREZ RAMIREZ C.C. No 88267677 expedida en Cúcuta N.S; natural de la misma N.S; nacido el 30/09/1983 de 30 años de edad, Soltero, estudios Secundarios, ocupación conductor, residente en el municipio de Cúcuta CLL. 15 # 7-24 Barrio Aeropuerto; teléfono: 311-4058857, sin mas datos, Licencia de conducción 54405000-9066826-1 Categoría C-2, para que conduzca el automotor inmovilizado por infracción al transporte de las siguientes características: CLASE AUTOMOVIL, MARCA DAEWOO, LINEA CIELO, MODELO 2000, COLOR AMARILLO DE PLACA: XVL-338 de servicio público afiliado a la empresa AUTO EXPRESS LTDA, Motor No. G15MF786369B, Chasis No. KLATF19Y1VB253032 Licencia de tránsito No. 10002656958 a nombre de ARCINIEGAS SALAS EDGAR C.C. No 91224541 de acuerdo a la orden de comparendo No. 224725 de fecha 9/11/2013, por violación a la LEY 336 de 1996 Art. 49 Literal E. SERVICIO NO AUTORIZADO. Orden de comparendo que será enviada a la Superintendencia de puertos y transportes en la ciudad de Bogotá D.C. y por lo cual el señor conductor y Propietario, se comprometen a presentarse con el vehículo cuando la superintendencia, así lo estime conveniente y por lo cual de acuerdo a la autorización de entrega de vehículo emanado de la superintendencia de puertos y transportes; autoriza que se retire el vehículo del parqueadero a la fecha.

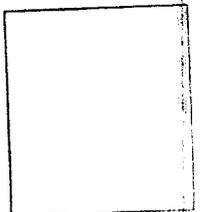
La presente Acta se lee y aprueba en todas sus partes por quienes en ella intervinieron:


Capitán **FABIO ALBERTO YAÑEZ GIRALDO**
Comandante Seccional de Tránsito y Transportes N.S.


HERMES GIOVANNY RAMIREZ

C.C. No. 88267677 DE Cúcuta

HUELLA:
INDICE





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 07/01/2016



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
AUTOEXPRESS LTDA
TERMINAL DE TRANSPORTE
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1252 1287 de 07/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\Felipepardo\Desktop\CITAT 1081.odt

Representante Legal y/o Apoderado
AUTOEXPRESS LTDA
TERMINAL DE TRANSPORTE
RIOHACHA - LA GUAJIRA

472 | Correo Postal
 Nacional S.A.
 NIT 90062917-9
 Calle 14 # 16A-50
 Bogotá D.C. 01800011121

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTO
 Y TRANSPORTES Superintenden

Dirección: Calle 37 No. 28 B 21

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN512777303CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 AUTOEXPRESS LTDA

Dirección: TERMINAL DE
 TRANSPORTE

Ciudad: RIOHACHA

Departamento: LA GUAJIRA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 25-01-2016 14:54:28

Ver instrucciones en el código QR

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	29 01 2016	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. <i>Repelet</i>		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	<i>NO Funcionó el Terminal</i>		

Calle 14 No. 16A-50
 P.O. Box 3024 Bogotá D.C.
 Colombia